



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE BARRACAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LEZAMA

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la instalación de atracciones de feria o barracas en el municipio de Lezama, durante las fiestas de Andra Mari en el Barrio Garaioltza y durante las fiestas de Aretxalde, entorno de la ermita de Santa Cruz de Lezama, de acuerdo con los planos de ubicación que se adjuntan al presente pliego como **anexo nº1**.

Quedan excluidas del objeto de esta autorización la instalación de puestos de venta ambulante.

Codificación CPV correspondiente al objeto del contrato: 37535000-7 Tiovivos, columpios, casetas de tiro y otras atracciones de feria.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

Por razón de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª la LCSP, la competencia para la presente contratación corresponde a la Alcaldía.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las concesiones de uso privativo de bienes de dominio público se otorgarán, conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que toda parte empresaria interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante alojado/a en la Plataforma de contratación de Euskadi al que se tendrá acceso según las especificaciones que se



regulan en la Página web: <https://www.lezama.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx>.

5. RECINTOS A OCUPAR

La empresa licitadora deberá cumplir todas las disposiciones establecidas o que se establezcan respecto a la instalación y funcionamiento de este tipo de actividades.

Por razones de organización y medios disponibles, esta Administración interesa la licitación de todo el espacio festivo dedicado a atracciones feriales en Fiestas de Garaioltza y Aretxalde, de conformidad con los planos que constan como **ANEXO I**.

Está terminantemente prohibida la instalación de barracas en cualquier otro lugar que no sea el señalado.

La empresa adjudicataria deberá presentar al ayuntamiento, **antes del 10 de agosto de cada año**, una propuesta de la distribución de la instalación de barracas, indicando los tipos de barracas, para su aprobación por parte del Ayuntamiento.

Deberá ocuparse íntegramente el espacio con atracciones feriales durante el espacio temporal en que se desarrollen las fiestas, no pudiendo existir huecos o espacios libres (salvo los necesarios por cuestiones de seguridad, infraestructuras, desarrollo de la actividad festiva y orden público) en todas las zonas a ocupar.

La parte adjudicataria no podrá modificar las dimensiones adjudicadas, salvo que el ayuntamiento así lo autorice. En caso de modificarlas sin autorización municipal, se considerará un uso anormal del dominio público concedido, es decir una infracción grave.

Por razones de interés público (seguridad, orden público y desarrollo de los eventos festivos) el Ayuntamiento, podrá modificar la ubicación de alguna atracción o su sustitución por otra o retirada sin derecho a indemnización.

Por otro lado, las casas móviles y/o caravanas de los/las feriantes se instalarán únicamente en la zona que a tal fin se habilitará en el Polígono Industrial de “La Cruz”, no pudiendo ocupar otro lugar, y deberán además contratar el suministro de luz.

El agua y saneamiento, lo suministra el Ayuntamiento de Lezama.

6. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de duración de la concesión será de 4 AÑOS.

7. FECHAS Y HORARIOS

Las fechas de la concesión serán como máximo las siguientes:



a) Fechas:

Fiestas de Andra Mari: 8 de septiembre (fin de semana anterior o posterior)

Fiestas de Santa Cruz: 14 de septiembre (fin de semana anterior o posterior)

La empresa concesionaria tendrá permiso para comenzar con el montaje dos días antes de la feria, el horario será el siguiente: **10:00-22:00H.**

Se deberá desmontar totalmente la feria en los dos días siguientes a la terminación de esta con el siguiente horario: **09:00-22:00.**

b) Horario:

- **De lunes a jueves y domingos: 11:00-22:00H**
- **Viernes, sábado y víspera de festivo: 11:00-02:00H,** se permitirá la música hasta las 00:00 horas pero con un nivel de volumen que no supere en ningún caso los 50 dB(A).

El incumplimiento del horario se considerará falta grave.

8. NIVELES DE RUIDO, DECIBELIOS Y OTROS EXTREMOS

En todos los casos en los que exista música en las instalaciones, principalmente de aparatos de movimiento, será de carácter ambiental. En todos los casos, siempre se tendrá en cuenta que en el espacio festivo requieren de una música esencialmente popular en euskera. La adjudicataria se compromete a adoptar las medidas necesarias en orden a unificar la música de las diferentes atracciones.

La música dejará de funcionar cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Lezama.

Además de cumplir con lo señalado en la cláusula sobre horarios del pliego, todos los negocios y atracciones con altavoces y bafles orientarán, sin excepción éstos hacia el interior de sus negocios, controlando antes de empezar que no invada con su sonido los negocios colindantes.

Queda terminantemente prohibido el uso estridente de altavoces, sirenas, etc..

Hasta 22:00 horas las atracciones no podrán superar los 85 dB(A) decibelios máximo.

9. CANON

El canon anual mínimo, mejorable al alza por quienes liciten en sus ofertas, a abonar por la persona concesionaria será de 500 euros **(IVA no incluido).**

10. PRECIO DE LAS ATRACCIONES

Los precios al público como máximo serán los siguientes, que podrá ser mejorados por quienes liciten, en sus ofertas:



- Un máximo de 2,50 euros /viaje, con abonos de 5 viajes a 10 euros, y con una duración mínima de 2 minutos por viaje.
- El precio de las barracas se reducirá a 1,50 euros durante el *Haurren Eguna*.

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún o alguna miembro de la misma, esa persona deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la representante le afectan las citadas causas de incapacidad para contratar.

Además las personas jurídicas deberán disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La capacidad y solvencia para contratar se acreditará, solamente por la empresa adjudicataria, antes de la adjudicación y dentro del plazo que se le conceda para ello, con la presentación de los siguientes documentos (original o copia compulsada):

1.- La capacidad de obrar:

- a) De las partes empresarias que fueren **persona físicas** mediante Documento Nacional de Identidad. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, Documento Nacional de Identidad así como poder bastanteado.
- b) De las partes empresarias que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) De las partes empresarias **no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



d) **De las demás partes empresarias extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e) En el caso de que varios empresarios o empresarias acudan a la licitación constituyendo una **Unión Temporal de Empresas**, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todas ellas.

2.- Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto, o el compromiso de darse de alta en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento para la aportación del aval definitivo. Esta condición constituye un requisito indispensable para el otorgamiento de la adjudicación.

5.- La solvencia:

5.1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios de la licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 20.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrita. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



5.2.- La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de las concesiones administrativas similares al del objeto de la presente licitación durante los últimos 3 años.

6.- La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo expuesto en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante, y hasta las 13:59 del último día de plazo.

La oferta deberá referirse al conjunto o totalidad del espacio público que el Ayuntamiento de Lezama ofrece para la instalación de las atracciones de feria.

Se deberán respetar las atracciones que se tienen que poner obligatoriamente, pudiéndose instalar atracciones similares.

12.1.- Condiciones previas

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la parte empresaria del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Las entidades licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus.

La utilización de estos servicios supone:



- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por la licitadora.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación en el perfil de contratante (**15 días naturales**), exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus pone a disposición de candidatas y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que las personas licitadoras interesadas se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma arriba referenciada.

La oferta y cualquier otro documento que la acompañe deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo III de este pliego.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de las ofertas hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

12.3.- Información a las partes licitadoras

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12.4.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos (A y B), firmados por la licitadora, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda *“Proposición para licitar a la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la instalación de barracas en las fiestas de Lezama”*. La denominación de los archivos es la siguiente:

— **Archivo electrónico «A» Documentación Administrativa.**

— **Archivo electrónico «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada archivo deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Este archivo contendrá:

1.-Declaración Responsable de la licitadora indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **(ANEXO II)**

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación –DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 206/7 (EDL 2016/9) en su Anexo 2.

En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II. En este caso, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las partes empresarias que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada una de ellas, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. El citado documento deberá estar firmado por las partes representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Este archivo contendrá:

- a) Proposición económica:** Declaración ajustada al modelo que se adjunta (ANEXO III) (Criterio de adjudicación A.1 recogido en la cláusula 13 del presente pliego).
- b) Documentos relativos a la oferta, distintos del canon, que se deban cuantificar de forma automática (A.2 de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 13 del presente pliego)**

Se presentará conforme al modelo del **ANEXO III.**

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación objetivos.

A. Criterios cuantificables de forma automática (a incluir en el archivo electrónico B)... 80 PUNTOS

A.1).- Canon ofertado 72 puntos

Se presentará de conformidad al **ANEXO III.**

Una oferta igual al precio de licitación establecido recibirá 0 puntos. La oferta que mejore en mayor medida el precio recibirá 72 puntos. El resto de ofertas, se puntuarán mediante una regla de tres inversa:

$$P = \frac{OV * P_{MAX}}{MO}$$

Donde,

- P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora. - MO es la mejor oferta presentada (la más alta).
- OV es la oferta a valorar.
- P_{MAX} es la puntuación máxima posible.

A.2).- Rebaja en el precio de las atracciones.... 8 Puntos máximo

Se presentará de conformidad al **ANEXO III.**

Se otorgará 1 punto por cada diez céntimos de rebaja en el precio de las atracciones .

En el *Haurren Eguna*, debido al precio reducido de las atracciones, no debe ofertarse rebaja en el precio.

14. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, este se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.



- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por las licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcaldía
- Vocales:
 - o Secretaria-Interventora
 - o Economista
 - o Arquitecto técnico municipal.
 - o Secretaria o secretario de la Mesa: personal funcionario del Ayuntamiento.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que la licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación en acto público en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (<http://www.lezama.eus>), procederá a la apertura de los archivos electrónicos “B”, que contienen la oferta económica (canon) y el resto de criterios cuantificables de forma automática.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa, en sesión cerrada procederá a la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista del resultado de la valoración, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la concesión administrativa.

17.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentos señalados en la cláusula 10 del presente pliego), la siguiente:



- Documento justificativo de haber constituido la **garantía definitiva por cuantía de 2.000 €**.
- Copia y justificante de pago de la prima de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00 €, como responsable solidaria de todos los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen.

Además, el adjudicatario es el responsable de verificar que cada atracción cumpla con los siguientes requisitos:

- DNI, alta en el impuesto de Actividades Económicas, alta en e a autónomos/as y seguro de responsabilidad civil de cada feriante.
- Alta en la Seguridad Social de todas las personas trabajadoras de las ferias.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de seguridad relativas, al menos, a la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso.
- Certificado de revisión anual de la atracción, realizado por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada.
- Certificado de seguridad y resistencia, realizado en cada montaje de la atracción por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada.
- Copia de una póliza de seguros para cubrir los accidentes o daños que pudieran sufrir las personas usuarias de las mismas. Las atracciones que transporten personas por medio de energía eléctrica deberán contar con una póliza de responsabilidad civil con un capital mínimo de 250.000,00 euros, mientras que para el resto de atracciones será de 150.000,00 euros. En ningún caso podrán tener franquicia; si la tuvieran deberán depositar una fianza por la cantidad equivalente a la misma.
- Fotografía de la atracción a los efectos de verificar que la misma cumple con las obligaciones impuestas en materia de igualdad.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 1 mes a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las licitadoras y candidatas; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Formalizado el contrato, una vez montadas las instalaciones y antes de su puesta en marcha, la concesionaria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de que las instalaciones están correctamente montadas.
- Proyectos de instalación eléctrica firmados por persona técnica autorizada.
- Documento donde se acredite la instalación eléctrica por parte de la persona instaladora autorizada.
- Boletín de enganche eléctrico para la puesta en funcionamiento de cada puesto o atracción y, en su caso, el proyecto.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato podrá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato es la persona interlocutora entre la empresa adjudicataria y el órgano de contratación.

Asimismo, podrán solicitar la información y documentación que estimen oportuna y promover y convocar las reuniones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y para solucionar cualquier incidente en su ejecución.

Se designa como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal.



21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

- Usar el dominio público asignado para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- Respetar el objeto de la autorización y, en consecuencia, ejercer exclusivamente la actividad expresamente autorizada en la concesión.
- La instalación será de carácter desmontable y deberá acreditar técnicamente que dispone de suficiente solidez estructural.
- La instalación se hará de forma que se evite perforar el pavimento. En caso de instalación de determinada envergadura se colocarán sobre tacos de madera para evitar el roce directo entre la instalación y el pavimento.
- En ningún caso se podrá retirar o mover ningún elemento del equipamiento público que no haya sido acordado con el Servicio Municipal.
- Asume la responsabilidad del buen orden y funcionamiento de las atracciones (mientras estén instaladas en el municipio de Lezama del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Respetar el lugar asignado por el Ayuntamiento para la colocación de las instalaciones. No podrán instalarse en ningún caso, vehículos o elementos que no hayan sido expresamente autorizados en la concesión.
- La parte concesionaria deberá contratar suministro eléctrico, quedando prohibido realizarlo a partir de la red municipal. Si la potencia que se precisa es inferior a 10kw, se deberá cumplimentar el boletín correspondiente mediante un instalador oficial; si es de 10kw o superior, será preciso el boletín y un proyecto, y todas las conexiones las deberá efectuar dicho instalador.
- El Servicio Técnico Municipal será el encargado de proporcionar información sobre las provisiones necesarias para el montaje de las instalaciones (agua, desagüe y cuadro eléctrico)
- Los gastos de instalación y suministro de agua y electricidad serán abonados por la persona concesionaria.
- La concesionaria queda obligada en caso de explotar un servicio que origine residuos a realizar la clasificación de los mismos, de modo que a la hora de desprenderse de éstos, se deposite cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente. No se podrán realizar en ningún caso vertidos de ningún tipo (fregadera, limpiezas, W.C.) en la red de alcantarillado.
- En el caso de necesidad de utilización de la red de saneamiento, la concesionaria deberá respetar en todo momento lo que le indique el ayuntamiento.



- Queda expresamente prohibida la exhibición, venta y rifa de animales vivos dentro del recinto ferial.

- Prestar el servicio de forma esmerada y satisfactoria para las personas usuarias del mismo. La instalación deberán presentar un estado o aspecto decoroso y organizado, evitando molestias al resto de las personas usuarias. Se respetará en todo momento la limpieza y cuidado de la vía pública. En caso de que el Ayuntamiento considere que se incumple esta cláusula, podrá revocar la concesión e imponer la sanción correspondiente.

- Cada feriante deberá contratar una póliza de seguros para cubrir los accidentes o daños que pudieran sufrir las personas usuarias de las mismas. La adjudicataria es la responsable de verificar el cumplimiento de este requisito. En este sentido, la parte adjudicataria será también responsable solidaria de todo accidente que pueda derivarse de las referidas atracciones dentro del recinto ferial. El ayuntamiento, por su parte, no asumirá ningún tipo de responsabilidad, ni directa ni subsidiaria. Las atracciones que transporten personas por medio de energía eléctrica deberán contar con una póliza de responsabilidad civil con un capital mínimo de 250.000,00 euros, mientras que para el resto de atracciones será de 150.000,00 euros.

En ningún caso podrán tener franquicia; si la tuvieran deberán depositar una fianza por la cantidad equivalente a la misma.

- Obligaciones respecto al uso de los idiomas:

- Los rótulos principales que indiquen lo que son las atracciones y puestos de fiestas estarán en euskera. Los precios, billetes y avisos se pondrán en euskera o en bilingüe (primero en euskera).

La música que suene en las distintas atracciones deberá ser 100 % en euskera en las barracas para niños/as y como mínimo el 60 % en euskera en las dirigidas a jóvenes y personas adultas.

- Los saludos y la atención verbal con las personas usuarias serán en euskera, en la medida de lo posible, especialmente con los/as niños/as. Se tendrá en consideración el uso del euskera en los mensajes por megafonía.

- El Servicio de Euskera del Ayuntamiento ofrecerá asesoramiento y ayuda técnica a las atracciones que lo soliciten: carteles en euskera, ejemplos de expresiones habituales, información sobre música en euskera...

Se considerará infracción grave no cumplir estas obligaciones lingüísticas.

- Obligaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres:

Tendrá que cumplir las siguientes condiciones en todos los documentos, publicidad, información que publique, música, imágenes y materiales:

- hacer un uso no sexista del lenguaje.



- evitar cualquier imagen discriminatoria de la mujer y estereotipos sexistas.
- fomentar una imagen con valores de igualdad, una presencia equilibrada, diversa, corresponsable y una diversidad de roles e identidades de género.

Todo ello siguiendo lo establecido en los principios del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de mujeres y hombres y Vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

La concesionaria se responsabilizará de hacer cumplir todas estas obligaciones a todos los titulares de las atracciones. No obstante, si alguna persona titular en particular hiciera caso omiso de sus advertencias, la concesionaria lo hará saber al personal municipal responsable para que procedan en consecuencia, es decir, advertir de la infracción al titular y, en caso de que persista en su postura, ordenar el cierre de la atracción.

22. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES

A) La instalación será de carácter desmontable y deberá acreditar técnicamente que dispone de suficiente solidez estructural.

B) La instalación se hará de forma que se evite dañar el pavimento. En caso de instalación de determinada envergadura se colocarán sobre tacos de madera para evitar el roce directo entre la instalación y el pavimento.

Salvo autorización expresa, ningún elemento de la instalación podrá entrar en contacto directo con los árboles y sus alcorques ni con los elementos o vegetación del equipamiento instalado en los espacios verdes.

C) La utilización de cualquier aparato eléctrico para el ejercicio de la actividad precisará de autorización municipal previa. En caso de que el ejercicio de la actividad requiera instalaciones eléctricas, éstas se realizarán por un instalador autorizado respetando las condiciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión o sus modificaciones. La estructura de la instalación será preferentemente de material aislante, y en todo caso, las partes metálicas y los aparatos eléctricos estarán debidamente conectados a TIERRA.

D) Con anterioridad al inicio de la actividad, se procederá a la inspección técnica, sanitaria y medio ambiental de la instalación por el personal designado desde el Ayuntamiento. La actividad no podrá iniciarse bajo ningún concepto sin la previa comprobación favorable del estado de las instalaciones.

E) Retirar diariamente los residuos originados por el desarrollo de la actividad. Los restos acumulados serán debidamente clasificados y depositados, los residuos sólidos urbanos antes de las 23:00 horas en los correspondientes contenedores. El resto de los residuos serán una vez clasificados depositados en los contenedores de recogida selectiva correspondientes



23. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por:

- El transcurso del plazo.
- Fallecimiento o renuncia de la persona concesionaria.
- Sanción impuesta por infracción muy grave.
- Desafectación del bien.
- Revocación de la concesión.
- Resolución judicial.
- Falta de abono del canon anual conforme a lo establecido en los presentes pliegos.

24. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves (sancionables con multa de 250 a 500 euros)

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de la persona concesionaria.
- El incumplimiento de la normativa de aplicación general y de las resoluciones del Ayuntamiento en particular.
- El no sometimiento a la inspección del Ayuntamiento de Lezama.

Cualquier otro tipo de acción u omisión que no esté expresamente calificada como grave o muy grave.

Serán infracciones graves (sancionables con multa de 500 a 750 euros)

- La reiteración de dos infracciones leves.
- La actuación de la persona concesionaria que dé lugar a la depreciación del dominio público o la de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de la actividad distinta a la permitida.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de idiomas o igualdad.
- El incumplimiento de los horarios de la actividad, o, en su defecto, de los establecidos por el Ayuntamiento.

Serán infracciones muy graves: (sancionables con multa de 750 a 1.000 euros)

- La reiteración de dos infracciones graves.
- La falta de respeto en el trato con los ciudadanos, la falta de decoro y salubridad en las instalaciones.



- Cualquier otra que por su trascendencia o importancia cree alarma social o contradiga con gravedad el interés público.
- El vertido de restos de limpieza, W.C., fregadera, en la red de alcantarillado.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído la parte infractora.

Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad.

25. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, son facultades de la administración:

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

26. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo prevista por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 5 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Lezama, a 3 de julio de 2023



ANEXO II. Declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos para contratar

D/Dña., con domicilio en, CP....., DNI Nº
....., teléfono....., email....., en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, con domicilio
en....., CP....., teléfono....., y DNI o NIF, según se trate de persona física
o jurídica, nº), enterado del procedimiento convocado por
....., para la contratación de, bajo mi responsabilidad

DECLARO

- I. Que La persona física o jurídica indicada, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
- II. Que la persona física o jurídica indicada se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- III. Que la persona física o jurídica indicada cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y especialmente los requisitos de solvencia indicados.
- IV. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En a de de 2026



ANEXO III. Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas

D/Dña., con domicilio en, CP....., DNI Nº
....., teléfono....., email....., en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, con domicilio
en....., CP....., teléfono....., y DNI o NIF, según se trate de persona
física o jurídica, nº), enterado del procedimiento convocado por
....., para la contratación de, bajo mi responsabilidad

DECLARO

I. Que he examinado y conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y
demás legislación y documentación que han de regir el presente contrato, que
expresamente asumo y acato en su totalidad.

II. Precio. Que me comprometo a llevar a cabo el objeto de la concesión administrativa
por un canon anual de _____ euros.

III. Que ofrezco una rebaja de _____ céntimos por viaje (Indicar si son
0, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70 ó 80 céntimos)

En.....
de 2026